MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:
DINEG- CEDE11

MODIFICATORIO No. 1: CESIÓN- PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 442-CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No.084-CENACPERSONAL-2025
CONTRATO No.	442-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES**
VALOR	**TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30'400.000,00)** así: MEDIANTE **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)**
CDP	No. 8525 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.**

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	3’800.000,00
2	3’800.000,00
3	3’800.000,00
4	3’800.000,00
5	3’800.000,00
6	3’800.000,00
7	3’800.000,00
8	3’800.000,00
TOTAL	**30’400.000,00**

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. No. 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025
ACTIVIDAD:PROFESIONAL- TITULO: ABOGADO- CATEGORIA : H

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	**TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094275900**, expedida en **PAMPLONA N.S**
DIRECCIÓN	**CALLE 24D NO. 40-73-QUINTA PAREDES- TEUSAQUILLO**
CORREO ELECTRÓNICO	**JEDTHSENLEALS@GMAIL.COM**
TELFONO	**3229483375**
CIUDAD	Bogotá D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.**
CDP	8525 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025
COMPROMISO	46025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025
POLIZA- ACTA DE APROBACION	Póliza No. 96-46-101026882 Entidad Aseguradora: Seguros del Estado Fecha Constitución Póliza: 10 de febrero de 2025 Acta de Aprobación:002011858 Fecha Acta de Aprobación póliza:12 de febrero de 2025
SUPERVISOR:	**TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ -CC NO. 1.056.483.062- Oficial Tutelas y Desacatos y/o quienhaga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00006478** fechada **06 DE AGOSTO DE 2025**.

II. CESION, PRORROGA Y ADICIÓN

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva- Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, otra **TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094275900**, expedida en **PAMPLONA N.S** con Tarjeta Profesional No. **352497** del **CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA**, residente en la **CALLE 24D NO. 40-73-QUINTA PAREDES- TEUSAQUILLO** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3229483375**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1094275900-7,** correo**: JEDTHSENLEALS@GMAIL.COM,**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**, de profesión- **ABOGADO** con Tarjeta Profesional No. **329460** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1094961836-6,** residente **CALLE 23 NO. 72D-27 TORRE 4 CONJUNTO VERNAZZA** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3183742750** correo**:**

luzadrianaospinavaron@gmail.com, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, así mismo, artículo 40 ley 80 de 1993, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN Y POSTERIOR PRORROGA Y ADICIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES N°. 442-CENACPERSONAL-2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

III. CONSIDERACIONES CESIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN:

1. Que en lo referente a la información presupuestal el contrato de Prestación de Servicios de Servicios profesionales N°. **442-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado en el CDP No. 8525 de fecha 16 de enero de 2025- CRP No. 46025 de fecha 12 de febrero de 2025, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF.**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbhcardon	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-10-7:57 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8525 de fecha 2025-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	46025	Fecha Registro:	2025-02-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	30.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	30.400.000,00	Saldo x Obligar:	3.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1094275900	Razón Social:	TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	462455924	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	442	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-02-12

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		30.400.000,00	0,00		
					Total:	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00	3.800.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-26	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO

2. Que a la fecha de la presente Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 442-CENACPERSONAL-2025** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de**: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26’600.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($’3’800.000,00)**, Conforme a las cuentas de cobro en el SECOPII, las cuales figuran como pagas.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	01	18/02/2025 5:14 PM (UTC -5 horas)	19/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	11/03/2025 3:29 PM (UTC -5 horas)	1/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	03	11/04/2025 10:03 PM (UTC -5 horas)	4/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	19/05/2025 10:43 AM (UTC -5 horas)	18/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	16/06/2025 5:03 PM (UTC -5 horas)	1/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	17/07/2025 9:09 AM (UTC -5 horas)	1/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	14/08/2025 5:06 PM (UTC -5 horas)	2/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	30.400.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	26.600.000,00 COP	87,5%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	26.600.000,00 COP	87,5%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	3.800.000,00 COP	12,5%	-
Valor pendiente de entrega:	30.400.000,00 COP	100%	-

3. Que, atendiendo al informe de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 442-CENACPERSONAL-2025**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
06-08-25 Resolucion N° 00006478 Cambio Gerentes y Supervisores CEDE11.pdf	06-08-25 Resolucion N° 00006478 Cambio Gerentes y Supervisores CEDE11.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
2. informe de gestion mayo.pdf	2. informe de gestion mayo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
3. informe supervisión mayo.pdf	3. informe supervisión mayo.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACLARATORIO NO. 01 FECHA CDP8525.pdf	ACLARATORIO NO. 01 FECHA CDP8525.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA APROBACION POLIZA CONT NO. 442.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT NO. 442.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA APROBACION POLIZA CONT NO. 443.pdf (Archivado)	ACTA APROBACION POLIZA CONT NO. 443.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
comprobante de pago SEG SOCIAL ABRIL.pdf	comprobante de pago SEG SOCIAL ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
COMPROBANTE DE PAGO ss julio.pdf	COMPROBANTE DE PAGO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
ComprobanteDePago.7970276380 ss junio.pdf	ComprobanteDePago.7970276380 ss junio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
CORREO ELECTRONICO DEL PAGO seguridad social julio.pdf	CORREO ELECTRONICO DEL PAGO seguridad social julio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION AGOSTO TINA.pdf	INFORME DE SUPERVISION AGOSTO TINA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION JULIO 2025.pdf	INFORME DE SUPERVISION JULIO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
informe de supervisión junio.pdf	informe de supervisión junio.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION MARZO TINA SI 2025.pdf	INFORME DE SUPERVISION MARZO TINA SI 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME GESTION ABRIL.pdf	INFORME GESTION ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION AGOSTO.pdf	INFORME GESTION AGOSTO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION FEBRERO 2025.pdf (Archivado)	INFORME GESTION FEBRERO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION FEBRERO 2025.pdf	INFORME GESTION FEBRERO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION FORMATO 2025.pdf (Archivado)	INFORME GESTION FORMATO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION JULIO.pdf	INFORME GESTION JULIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME GESTION JULIO.pdf	INFORME GESTION JULIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION JUNIO.pdf	INFORME GESTION JUNIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME GESTION MARZO .pdf	INFORME GESTION MARZO .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION Febrero 2025.pdf	INFORME SUPERVISION Febrero 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION FORMATO 2025 abril.pdf	INFORME SUPERVISION FORMATO 2025 abril.pdf	Comp Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION FORMATO 2025 (1).pdf	INFORME SUPERVISION FORMATO 2025 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME SUPERVISION FORMATO marzo 2025.pdf (Archivado)	INFORME SUPERVISION FORMATO marzo 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
pago seguridad social de marzo.pdf	pago seguridad social de marzo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

4. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:** Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

5. Que a través de documento de fecha 01 de agosto de 2025 la señora contratista **TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094275900**, expedida en **PAMPLONA N.S**, solicita la cesión contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **N°. 442-CENACPERSONAL-2025** al señor **MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS .**(Anexo radicado).

Bogotá, D.C. agosto 01 de 2025.

Señora Teniente
LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ
Oficial de Tutelas e Incidentes de Desacato
Dirección de Negocios Generales
Departamento Jurídico Integral -CEDE11
Correo: Laura.gomez@ejercito.mil.co
Bogotá., D.C.

Asunto: Solicictud de Cesión de Pretsción de Servicios CENACPERSONAL-2025.

Atentamente, me dirijo en mi calidad de contratista del contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES" por el valor total de (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOSMDA CTE) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2025, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLÁUSULA DE CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: *"el contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a perdona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento, expreso y otorgado por escrito por el MINISTRIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a que se me he presentado una oportunidad laboral que representa un significativo crecimiento profesional, fuera del Ejército Nacional, razón por la cual, no podré continuar prestando mis servicios en esta Dirección. Al mismo tiempo, pongo a disposición de esta Honorable Institución la designación de la persona que asumira las funciones que he venido desempeñendo, con el fin de garantizar la continuidad y la excelencia en los procesos tutelares como de peticiones de Congresista que se conozcan en el futuro.

Quisiera aprovechar la ocasión para expresar mi más sincero agradecimiento por la confianza depositada en mi trabajo durante este tiempo. Formar parte del Departamento Juridico Integral del Ejército Nacional, ha sido una experiencia enriquecedora: aquí adquirí nuevas competencias, amplié mi perspectiva del ejercicio profesional y fortalecí valores como la disciplina y el trabajo en equipo, entre otras.

Finalmente, reitero mi gratitud por el apoyo y la oportunidad brindada Igualmente. manifiesto que, al momento de la entrega de este memorial, he dejado al día mis obligaciones contractuales.

Finalmente, solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato, puesto que no se trata de una labor que solo pueda atribuirse a una persona determinada, sino que es viable que sea ejecutado por otras personas que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por esta entidad.

Respetuosamente,

Tina Jedthsen Leal Suescun
CC 1094275900

6. Que **CENACPERSONAL** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como

resultado el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. **442-CENACPERSONAL-2025**, en consecuencia, realiza la solicitud de autorización al señor Brigadier General. **MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante del Comando de Personal del Ejercito Nacional de la cesión por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00),** y previa coordinación con la contratista Cesionaria prorroga por el termino de tres (03) meses; y adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00)** a nombre del señor cesionario **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**, de profesión- **ABOGADO** con Tarjeta Profesional No. **329460** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1094961836-6,** residente **CALLE 23 NO. 72D-27 TORRE 4 CONJUNTO VERNAZZA** de la ciudad de **Bogotá D.C, teléfono** fijo / celular **3183742750** correo**:** **luzadrianaospinavaron@gmail.com- ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADO - CATEGORÍA H.**

7. Que mediante Radicado No. 2025116002286401 de fecha 02 de septiembre de 2025 de 2025 la señora **TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. **442-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista cesionaria señor(a) **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**, la aceptación de realizar con el proceso de cesión la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00).**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025116002286401**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-17.5

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2025

Señora
LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Contratista Cesionario
Calle23 número 72D -27 Torre 4 Conjunto Vernazza
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aceptación prorrogar y adicionar al Contrato No. **442-CENACPERSONAL-2025**

Por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista cesionario a fin de solicitar su aceptación de prorroga y adición; en el sentido, de ampliar el tiempo de ejecución por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00)** al Contrato No. **442- CENACPERSONAL-2025**. Dicho procedimiento será realizado en forma consecutiva durante la realización de la cesión, conforme a:

1. Adicionar la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00)**
2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Atentamente,

Teniente LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 442 - CENACPER-2025

8. Que mediante documento sin número de fecha de 03 de septiembre de 2025 la contratista Cesionaria **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA,** acepta realizar con el proceso de cesión, la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00).** (anexo documento).

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2025

Señora Teniente
LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 442- CENACPER-2025
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación solicitud prorrogar y adicionar al Contrato No. **442-CENACPERSONAL-2025**

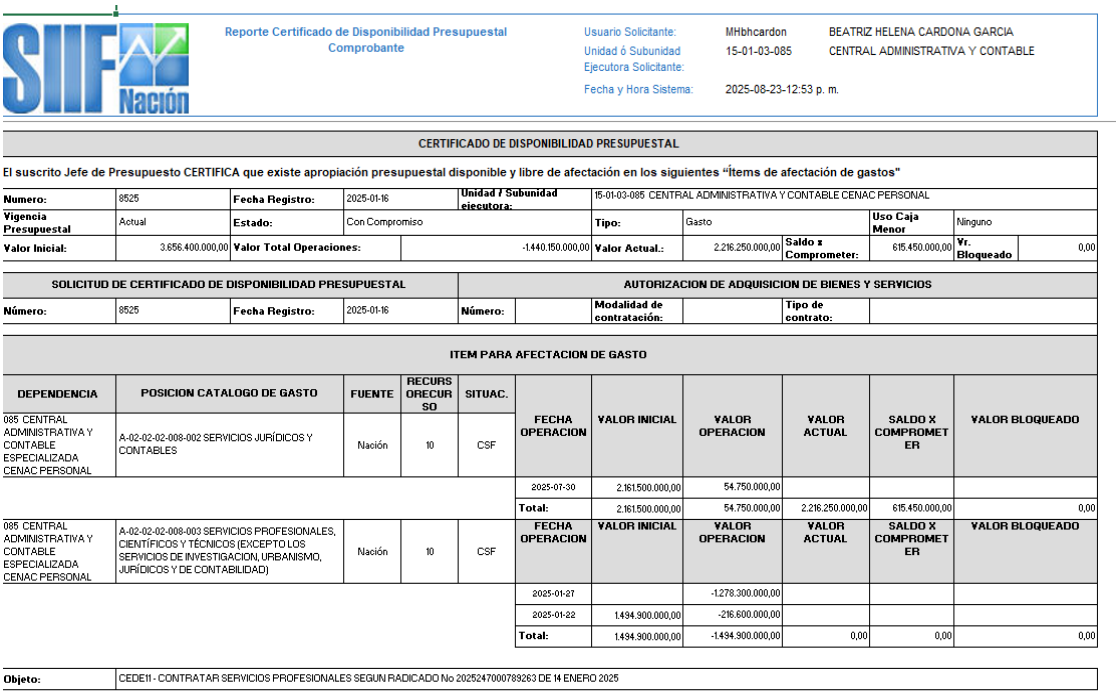
Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista CESIONARIO con el fin de aceptar la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00)**.

Atentamente,

LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Contratista cesionario

9. Que de acuerdo a Radicado No. 2025318026874263 de fecha 01 de septiembre de 2025 fue emitido autorización Cesión por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00),** y prorroga por el termino de tres (03) meses; y adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00)** a nombre del cesionaria **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**, de profesión- **ABOGADO** con Tarjeta Profesional No. **329460** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1094961836-6,** residente **CALLE 23 NO. 72D-27 TORRE 4 CONJUNTO VERNAZZA** de la ciudad de **Bogotá D.C, teléfono** fijo / celular **3183742750** correo**: luzadrianaospinavaron@gmail.com- ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADO - CATEGORÍA H.**

10. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8525 de fecha 16 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($615'450.000,00) RUBRO SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02.02.02.008.002**, por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbhcardon BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-23-12:53 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8525	**Fecha Registro:**	2025-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.656.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-1.440.150.000,00	**Valor Actual.:**	2.216.250.000,00	**Saldo x Comprometer:**	615.450.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	8525	**Fecha Registro:**	2025-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-07-30	2.161.500.000,00	54.750.000,00			
					Total:	2.161.500.000,00	54.750.000,00	2.216.250.000,00	615.450.000,00	0,00
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-01-27		-1.278.300.000,00			
					2025-01-22	1.494.900.000,00	-216.600.000,00			
					Total:	1.494.900.000,00	-1.494.900.000,00	0,00	0,00	0,00

Objeto:	CEDE11 - CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES SEGUN RADICADO No 20252470007892 63 DE 14 ENERO 2025

11. Que mediante Radicado No. 2025116027332313 de fecha 03 de septiembre de 2025, la señora **TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ** en su calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **442-CENACPERSONAL-2025,** emite concepto de viabilidad con respecto a la **cesión del contrato por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00), y previa coordinación con la contratista Cesionaria prorroga por el termino de tres (03) meses; y adición por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00)** a nombre de la señora **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA,** así mismo, solicita la realización de dicho procedimiento bajo los presupuestos establecidos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251160273323l3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -17.5

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENAC PERSONAL-ORDENADOR DEL GASTO.
Carrera 46 No. 19-89 Edificio COPER Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025 – Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 0000436 de fecha 9 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00002167 de fecha 17 de marzo de 2025 y Resolución 00006478 de fecha 6 de agosto de 2025, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión, prorroga y adición del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	*442*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*8/02/2025*
FECHA DE INICIO	*13/02/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30/09/2025*
CONTRATISTA:	TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*8525*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*46025*
VALOR INICIAL:	*$ 30.400.000*
PLAZO INICIAL:	*8 meses*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Carrera 50 No. 18-92 Cantón Caldas Bogotá D.C.*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	***Aseguradora:*** *Seguros del Estado* ***No de póliza:*** 96-46-101026882

Radicado N° **20251160273323l3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -17.5

	Fecha de expedición: *10/02/2025* ***Amparos:*** *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO* *Desde: 10/02/2025* *Hasta: 31/03/2026* *Suma Asegurada: $3.040.000* *CALIDAD DEL SERVICIO* *Desde: 10/02/2025* *Hasta: 31/03/2026* *Suma Asegurada: $3.040.000*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN Y ADICIÓN DEL CONTRATO

Que mediante autorizado No. 2025318026874263 de fecha 01 de septiembre de 2025 expedido por Comando de Personal, fue autorizada la cesión del contrato con LUZ ADRIANA OSPINA VARON identificada cédula de Ciudadanía No. 1094961836 expedida en Armenia, Quindío, por un valor de tres millones ochocientos mil pesos m/cte. ($3.800.000,00); así mismo, fue autorizada la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición del contrato por valor de once millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($11.400.000,00).

2.1 CESIÓN

a. Que el Departamento Jurídico Integral-DINEG, requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad, tanto en la ejecución inicial como en la adición planteada en este documento.

b. Que mediante comunicación escrita del día 1 de agosto de 2025 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos:

"(...) *Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del No. 442 -CENACPERSONAL-2025-, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES" por valor total de (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE) ($30.400.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal*

hasta 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESION de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica. nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual en razón a que se me ha presentado una oportunidad laboral que representa un significativo crecimiento profesional, fuera del Ejército Nacional, razón por la cual no podré continuar prestando mis servicios en esta Dirección. Al mismo tiempo, pongo a disposición de esta Honorable Institución la designación de la persona que asumirá las funciones que he venido desempeñando, con el fin de garantizar la continuidad y la excelencia en los procesos tutelares como de peticiones de Congresista que se conozcan en el futuro.

Quisiera aprovechar la ocasión para expresar mi más sincero agradecimiento por la confianza depositada en mi trabajo durante este tiempo. Formar parte del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, ha sido una experiencia enriquecedora: aquí adquirí nuevas competencias, amplié mi perspectiva del ejercicio profesional y fortalecí valores como la disciplina y el trabajo en equipo, entre otras.

Finalmente, reitero mi gratitud por el apoyo y la oportunidad brindada. Igualmente, manifiesto que, al momento de la entrega de este memorial, he dejado al día mis obligaciones contractuales.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad. (...)"

c. Que de conformidad con el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "*El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC*

Radicado N° **20251160273323l3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -17.5

PERSONAL no quedando éste, obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.".

d. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

e. Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificado(a) con cedula de ciudania 1094275900 expedida en Armenia, Quindío, quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025.

f. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De igual manera me permito certificar que la contratista TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde febrero hasta junio.

g. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	*$30.400.000,00*	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 46025		*$26.600.00,00*
3	Valor a ceder		*$3.800.000,00*
	VALORES TOTALES	***$30.400.000,00***	***$30.400.000,00***

2.2 PRORROGA Y ADICION

a. Que conforme al certificado de Disponibilidad No *8525* de fecha 16/01/2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. MCTE. ($615.450.000,00) para realizar la presente adición.

b. Que en concordancia con el Numeral I del Anexo A del **Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que CEDE11- DINEG, requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

c. Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	*Valor inicial del Contrato*	*$30.400.000,00*		*100*	
2	*Valor ejecutado por el contratista a la fecha*		*$26.600.00,00*		*87,5*
3	*Valor pendiente por ejecutar*		*$3.800.000,00*		*12,5*
	VALORES TOTALES	***$30.400.000,00***	***$30.400.000,00***	***100***	***100***

- Que mediante oficio No. 20251160022**86401 de fecha 2** de septiembre de 2025 se solicitó a la contratista cesionaria LUZ ADRIANA **OSPINA** VARON, identificada con cedula de ciudanía 1094275900 **expedida en** Armenia, **Quindío**., la aceptación de la prórroga por el termino de tres (03) meses; **es decir, hasta** el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor de once millones **cuatrocientos mil pesos** M/cte. ($11'400.000,00). Proceso que se realizara junto con la **cesión del contrato**.
- Que mediante **documento de fecha** 3 de septiembre de 2025 contratista cesionaria LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificada con cedula de ciudanía 1094275900 expedida en Armenia, **Quindío., aceptó la** prórroga por termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de **diciembre de 2025** y adición por un valor de adición por un valor de once millones **cuatrocientos** mil **pesos** M/cte. ($11'400.000,00).
- **Que** de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.
- En concordancia con lo anterior solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos con respecto a la cesión, prorroga y adición.

Radicado N° **2025116027332313**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -17.5

Dado lo anterior considero viable la cesión y posterior Prorroga y Adición a nombre del cesionario LUZ ADRIANA OSPINA VARON, identificada con cedula de ciudanía 1094275900 expedida en Armenia, Quindío., motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 442-CENACPERSONAL -2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Teniente LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 solicitud contratista cedente cesión contrato
01 solicitud contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 aceptación por parte contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 viabilidad supervisor cesión, prorroga y adición
01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO
01SECOPII actualizado por parte del CEDENTE

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

12. Que con fecha 10 de septiembre de 2025 son emitidos por el grupo asesor (económico-Jurídico) de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal; dichos conceptos consideran viable jurídica y económicamente la realización de la cesión prorroga y adición del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **442-CENACPERSONAL-2025.** (reposan en la carpeta maestra)

IV. ANALISIS PROYECCION CESION PRORROGA Y ADICION:

1. Cesión:

a) El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**30’400.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 46025		$**26’600.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**3’800.000,00**
	VALORES TOTALES	**30’400.000,00**	**30’400.000,00**

b) Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**, quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 442-CENACPERSONAL-2025.**

c) Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *“El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.”*

d) Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos

2. Prorroga y Adición:

a) Que en concordancia con el Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024 emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses, sin embargo, la CEDE11-DINEG en el Plan de necesidades No. 2025248002777093 determinó la necesidad por toda la vigencia 2025, dejando claro que una vez aprobado el proceso de prorrogas y adiciones por parte de CEDE1 se realizaría dicho procedimiento con respecto al contrato en cuestión

b) Ahora con respecto a la cesión es algo que no se tenía previsto dado que la misma es producto de una situación de fuerza mayor por situaciones de índole personal que le impide a la contratista continuar con la ejecución del contrato; en consecuencia, se procedió a encontrar un profesional que cumpliera con la idoneidad y experiencia requerida a fin de realizar la cesión del contrato. Una vez seleccionado el cesionario, la **DINEG- CDE11** por intermedio del supervisor procedió a oficiar al contratista cesionario a fin de que aceptara la prórroga y adición con el propósito de realizar dicho procedimiento junto con la cesión de contrato, para lo cual la señora Contratista cesionaria acepta de manera escrita como se dejó constancia dentro del presente documentos.

c) El objetivo de realizar el procedimiento de forma conjunta la <u>cesión, prorroga y adición</u>, además de materializar los principios de economía, eficacia, eficiencia propia de la actuación contractual establecido en el Artículo 209 de la constitución Política de Colombia frente a la función pública, es de evitar la paralización del servicio prestado dado que la necesidad manifestada al inicio de vigencia persiste y es imperativo contar con el prestador de servicio; así mismo se deja claro que las cesión, prorroga y adición no alteran la esencia y naturaleza del contrato inicialmente firmado.

d) *En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:*

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	$30’400.000,00		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$26’600.000,00	87.50%
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$3’800.000,00	12.50%
	TOTALES	**$30’400.000,00**	**$30’400.000,00**	**100%**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

e) *Análisis económico proyección adición:*

CONCEPTO	VALORES Y PORCENTAJES
SMMLV 2025	$1’423.500.00
VALOR CONTRATO INICIAL	$30’400.000,00
VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV	21.36
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN PESOS	$ 15’200.000,00
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN SMMLV	10.68
VALOR ADICIÓN 1	$11’400.000,00
VALOR ADICIÓN EN % DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	37,50 %
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIÓN)	**$41’800.000,00**

f) Que, por lo anterior, se estima viable realizar la adición al contrato, ya que esta corresponde al **37’50 %** del valor inicial del contrato, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, como se observa en la siguiente tabla

V. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

1. Modificación contrato Estatal:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias

fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

a) Prorroga y Adición del Contrato Estatal:

- ✓ **Prorroga**:
 Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

- ✓ **Adición:**

 Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

 ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- ***Del Contenido del Contrato Estatal*****.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

 En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las

modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094275900**, expedida en **PAMPLONA N.S**, **CEDE** a favor del **CESIONARIA- LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 442-CENACPERSONAL-2025**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: VALOR DE LA CESIÓN: el valor de la cesión es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3’800.000,00), RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF.**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 442-CENACPERSONAL-2025,** en especial a

las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta quelas conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

QUINTA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de a CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 442-CENACPERSONAL-2025**, trasladando la posición contractual al CESIONARIO.

SEXTA: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 442-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES,** motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

SEPTIMA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 442-CENACPERSONAL-2025** el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11’400.000,00),** pagaderos mediante **TRES (03)** pagos parciales cada **u**no por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3’800.000,00)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así**:**

<table>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41’800.000,00), así:

MEDIANTE ONCE (11) PAGOS PARCIALES CADA UNO DE de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3’800.000,00)

<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3’800.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3’800.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3’800.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3’800.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3’800.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3’800.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3’800.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

	8	3’800.000,00
	9	3’800.000,00
	10	3’800.000,00
	11	3’800.000,00
	TOTAL	**$41’800.000,00**

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318001389983 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 ACTIVIDAD:PROFESIONAL- TITULO: ABOGADO- CATEGORIA : H

AUTORIZADO CESION, PRORROGA Y ADICION No. 2025318026874263 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OCTAVA CRP: libérese el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3’800.000,00)** del CRP No. 46025 de fecha 12 de febrero de 2025 y realice la creación del CRP por un total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15’200.000,00)**, así: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3’800.000,00)** correspondientes a la Cesión y **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11’400.000,00)** correspondiente a la Adición a nombre de la señora contratista cesionaria **LUZ ADRIANA OSPINA VARON –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA.**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **0455240838** del **BANCO – BBVA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o totalo terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de

esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

DECIMA: ARL: De conformidad el contrato el contratista cesionario deberá afiliarse a la ARL bajo **RIESGO I** por el termino de ejecución del Contrato.

DECIMA PRIMERA: Súrtase la publicación de la Cesión, prorroga y adición en los medios ordenados por la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN, PRORROGA Y ADICION** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Nota: En constancia del presente modificatorio- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094275900**, expedida en **PAMPLONA N.S**

EL CESIONARIO,

LUZ ADRIANA OSPINA VARON – identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.094.961.836**, expedida en **ARMENIA**

SUPERVISOR,

TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Asesora Jurídica CENAC PERSONAL	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo